CONTRATO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **JORGE ANDRES GOMEZ ESCUDERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.695.711, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en su calidad de Secretario de Gobierno, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO y/o EL CONTRATANTE**, y de la otra **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE CALDAS "ACICAL"** con NIT. N° 810.004.361-0, con registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que lleva esta Dirección, se confirmó que mediante Resolución Nº 053 del 10 de septiembre de 1999, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías delMinisterio del Interior, representado legalmente por ARNEY ANTONIO TAPASCO REYES identificado con cedula de ciudadanía N° 15.927.745, inscrito por medio de la Resolución N° 073 del 17 de junio de 222 de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar CONTRATO INTERADMINISTRATIVO que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: Fortalecer y desarrollar los derechos humanos y la paz en el departamento a través del apoyo a los órganos de justicia y derechos de las comunidades indígenas afiliadas al CRIDEC- Consejo Regional Indígena de Caldas, con el fin de promover los valores, los derechos humanos, la convivencia, la participación ciudadana, el respeto por la diversidad y la articulación interinstitucional.

Cláusula Segunda – Obligaciones del Contratista:
Obligaciones Generales:

1. Ejecutar las obligaciones contractuales de acuerdo con lo consignado en los estudios y documentos previos del contrato, las especificaciones y necesidades presentadas en la planeación de este, así como la disposición para atender cualquier necesidad que se presente a lo largo de la ejecución.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
4. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral con la Gobernación de Caldas.
5. Informar por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten o pudieran afectar el desarrollo de este, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia.
6. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II; y con esta, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones, en los formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Caldas o proporcionados por la secretaría y el respectivo registro fotográfico o cualquier evidencia de cumplimiento.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Acatar íntegramente y en todo momento las políticas de seguridad informática de la Gobernación de Caldas.
10. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas, de la Secretaría de Gobierno o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados

CONTRATO No. _____

con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: a) Proteger la información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas; d) No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas; e) Hacer uso de dispositivos de la Gobernación de Caldas que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; f) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; h) Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

11. Designar un enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos oportunamente.
12. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista debe planear, organizar y ejecutar un Encuentro de Intercambio Interjurisdiccional entre la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Ordinaria en el municipio de Riosucio, Caldas, garantizando la participación de las autoridades indígenas afiliadas al CRIDEC, delegados de la Rama Judicial y entes de control, de conformidad con la agenda técnica concertada y aprobada por la supervisión del contrato.
2. El contratista debe desarrollar dos (2) sesiones de la Unidad Temática denominada "Gobierno, Justicia, Guardia Indígena, Convivencia y Paz", como espacios de interlocución, participación y concertación entre las comunidades del pueblo Embera Chamí de Caldas y la Gobernación de Caldas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Departamental 161 de 2022 y los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027.
3. El contratista debe desarrollar actividades de capacitación y fortalecimiento dirigidas a los miembros de la Guardia Indígena, incluyendo la dotación simbólica o logística que resulte procedente conforme a la disponibilidad presupuestal y a lo establecido en la propuesta aprobada, reconociendo su rol como actores de paz, convivencia y primeros respondientes en la protección y promoción de los derechos humanos en los territorios.
4. El contratista debe asegurar la logística integral necesaria para la realización de las actividades contractuales, incluyendo transporte, alimentación y, de ser necesario, alojamiento de los participantes, garantizando condiciones dignas y adecuadas para el desarrollo de jornadas extensas, así como la inclusión de espacios de cierre espiritual propios de la cosmovisión indígena.
5. El contratista debe vincular y mantener durante toda la ejecución del contrato un equipo de trabajo idóneo conforme a lo descrito en la propuesta presentada (coordinador, sabedores, moderadores y demás perfiles requeridos), garantizando que cuenten con el reconocimiento de las autoridades tradicionales y la experiencia necesaria para el desarrollo del diálogo intercultural y el cumplimiento del objeto contractual.
6. Elaborar y entregar a la supervisión del contrato un documento técnico de sistematización que consolide el desarrollo, las memorias, conclusiones, acuerdos y resultados del Encuentro de Intercambio Interjurisdiccional y de las Unidades Temáticas realizadas, incluyendo los soportes y evidencias que acrediten su ejecución; teniendo en cuenta que el cronograma de realización de actividades puede variar en la ejecución del plazo contractual.

Cláusula Tercera - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el contratista presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del contrato.

Cláusula Cuarta – Valor y forma de pago: El valor del contrato a suscribir, asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($140.000.000)**, para el cubrimiento de las siguientes actividades:

CONTRATO No. _____

A. **ENCUENTRO INTERJURISDICCIONAL.** Su objetivo es el fortalecimiento a través del intercambio interjurisdiccional entre las comisiones de justicia propia, delegados de DH, guardia indígena de los Resguardos y parcialidades filiales a CRIDEC con delegados de la rama judicial, Comisión Nacional de Coordinación COCOIN y otras instituciones que aplican justicia occidental, Evento programado para el mes de marzo de 2026. Con duración de dos (2) días y participación de 100 personas.

PRESUPUESTO ENCUENTRO INTERJURISDICCIONAL POR 2 DÍAS	
Actividad	**Valor**
Alimentación de Participantes (100 Personas por 2 días)	$ 20.000.000
Hospedaje (100 Personas)	$ 6.000.000
Traslado de Asistentes (representantes de cabildos, resguardos y parcialidades indígenas afiliadas al CRIDEC)	$ 15.000.000
Moderador Jurídico	$ 2.280.000
Dinamizador Jurídico	$ 2.280.000
Elementos operativos para el desarrollo del encuentro (Sonido, espacio, aseo, organización, armonización)	$ 4.440.000
Total	**$ 50.000.000**

B. **UNIDAD TEMÁTICA "Gobierno, Justicia, Guardia Indígena, Convivencia y Paz":** Propuesta para realizar 2 sesiones de la Unidad Temática **"Gobierno, Justicia, Guardia Indígena, Convivencia y Paz"** para la vigencia 2026, en cumplimiento de los Acuerdos suscritos por la gobernación de Caldas en el marco del Plan de Desarrollo Departamental, 2024-2027 y el Decreto Departamental 161 de 18 de abril de 2022.

UNIDAD TEMÁTICA "GOBIERNO, JUSTICIA, GUARDIA INDÍGENA, CONVIVENCIA Y PAZ"	
Actividad	**Valor**
Alimentación de Participantes (30 personas por mesa, 60 en total)	$ 6.560.000
Traslado de Asistentes (representantes de cabildos, resguardos y parcialidades indígenas afiliadas al CRIDEC) (30 personas por mesa, 60 en total)	$ 9.000.000
Elementos operativos para el desarrollo del encuentro (Sonido, espacio, aseo, organización, armonización)	$ 4.440.000
Total	**$ 20.000.000**

C. **FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE CAPACITACIÓN Y DOTACIÓN DE LA GUARDIA REGIONAL INDIGENA CHIRAKA MATATA:** En el marco del dialogo con la secretaria de gobierno del departamento de Caldas, quisimos destinar el valor de la dotación en raciones alimentarias como dotación y preparación del guardia para la labor diaria que se tiene al interior de las organizaciones indígenas, es por ello que el presupuesto queda determinado así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Entrega de raciones alimentarias construidas por la estructura regional de la guardia indígena y entregadas por la consejería de guardia regional CHIRAKA MATATA de CRIDEC.	500	500	$ 100.000	$ 50.000.000
Aporte al desarrollo de actividades de guardia para el fortalecimiento de la estructura de guardia indígena CRIDEC.	1	100	$ 20.000.000	$ 20.000.000
VALOR TOTAL				**$ 70.000.000**

Dicho valor no incorpora márgenes de lucro propios de operadores privados, sino que responde a un esquema de ejecución directa de actividades misionales, orientado al cumplimiento de fines constitucionales y legales. En consecuencia, no resulta exigible la comparación de precios de mercado, en atención a la naturaleza especial del contratista y al marco normativo aplicable.

Disponibilidad Presupuestal. Para la suscripción del contrato y el cumplimiento de los fines dispuestos, en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal- CDP relacionados a continuación, anexos al presente documento y que hacen parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante su ejecución sin exceder la presente vigencia fiscal.

CONTRATO No. _____

CDP Nro.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR
3500048062	22/01/2026	$100.000.000
3500048063	22/01/2026	$40.000.000

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la vigencia 2026, según consta en certificación anexa a este estudio e igualmente cuenta con los respectivos códigos BPIN y BPID.

En aplicación del artículo 6 de la Ordenanza n° 994 del 24 de diciembre de 2024 el cual modifica el numeral 2 y adiciónese el parágrafo 2 al artículo 179 de la Ordenanza N° 816 de 2017 modificado por el artículo 7 de la Ordenanza N° 842 de 2018, por el artículo 1 de la Ordenanza N° 853 de 2019, por el artículo 1 de la Ordenanza N° 892 de 2021, por el artículo 2 de la Ordenanza 903 de 2021, del Estatuto de Rentas del Departamento la suscripción del presente contrato interadministrativo resulta exento del pago de estampillas departamentales.

Forma de pago: El pago se realizará en actas parciales previa presentación de informes de ejecución mensuales, con las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato según determinen el supervisor, ordenador del gasto y contratista.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Cláusula Quinta - Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización para la ejecución del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2026.

Cláusula Sexta - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

CONTRATO No. _____

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Séptima - Indemnidad: Resultará obligación recíproca entre las partes, mantenerse libres de daños y/o perjuicio originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/o de las de sus subcontratistas o dependientes como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente contrato.

Cláusula Octava - Liquidación: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 Modificado por el Decreto 019 de 2012 y a Ley 1150 de 2007.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:

1. Realizar el pago en la forma y condiciones pactadas.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones descritas en las especificaciones técnicas, así como las pactadas dentro del contrato, y en los documentos que de él forman parte.
3. Realizar la supervisión del Contrato para lo cual designará un funcionario.

Cláusula Décima - Supervisión por parte del Departamento: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria, quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el SECOP, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Decimoprimera - Prohibición de Cesión: Atendiendo la naturaleza de las partes, resultará prohibido ceder total o parcialmente las obligaciones y/o derechos surgidos de la celebración del presente contrato.

Cláusula Decimosegunda - Solución de Controversias Contractuales: En caso de haberlos, los conflictos surgidos con ocasión del contrato serán solucionados conforme los mecanismos del Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación.

Cláusula Decimotercera - Perfeccionamiento y Ejecución: El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades.

Cláusula Decimocuarta - Documentos del proceso: Son documentos del proceso y por ende, hacen parte integral del mismo los siguientes: **a)** Los estudios y documentos previos donde se definen las actividades. **b)** Los documentos de pruebas de la capacidad de las partes; **c)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las partes. **d)** Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el contrato.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

CONTRATO No. _____

Asegurado/ beneficiario	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** Cumplimiento general / Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. / 10% del valor del contrato Calidad del servicio / Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. / 10% del valor del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales / Plazo del contrato y tres (3) años más. / 10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Una vez analizado el objeto a contratar, se detalla la matriz de riesgos de la futura contratación y se detalla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del Riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	ejecución	operacional	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución del contrato, en especial, los que son a cargo del contratista.	Demoras en el inicio de la ejecución del contrato y la consecuente afectación en el logro de los objetivos institucionales y en la satisfacción de la necesidad propuesta.	2	1	3	Riesgo bajo	Contratista	El supervisor del contrato debe garantizar que se realicen las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Dependencia que solicita la contratación	Perfeccionamiento del contrato	Adjudicación	Si se da la ocurrencia del riesgo, el supervisor del contrato debe verificar la aplicación del tratamiento/control previsto.	Una vez celebrado el contrato

CONTRATO No. _____

2	General	interno	Ejecución	operacional	Imprecisiones o falta de actualización en los estudios previos y sus anexos, frente a las condiciones y términos contractuales.	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones o imposibilidad de elaborar informes de ejecución congruentes con las obligaciones pactadas y las que se desarrollan o, inconsistencias frente a los requisitos acreditados.	1	1	3	Riesgo Bajo	Entidad Estatal	Verificar desde la estructuración de los Estudios Previos que se actualicen adecuadamente las metas de las cuales se deriva la necesidad de la contratación, así como la determinación de manera clara las condiciones y obligaciones que específicamente se deben ejecutar, así como el valor estimado conforme al perfil y plazo aprobados.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Dependencia que solicita la contratación	Inicio etapa de ejecución	Acta de inicio del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Diaria
3	General	interno	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada, la imagen institucional de la entidad. Puede generar castigo presupuestal.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; según el objeto convenido, podría fijar cronogramas de entrega de productos; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente al ordenador del gasto, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente y luego del	2	3	5	Riesgo medio	SI	supervisión	Ejecución del contrato	Finalización etapa de ejecución	Mediante la verificación de las obligaciones contractuales	Durante la etapa de ejecución y su terminación para declarar a paz y salvo al contratista

CONTRATO No. _____

												mismo, establecer si hay lugar a la declaratoria de incumplimiento y a la consecuente aplicación del Régimen Sancionatorio, conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinará la afectación de la Garantía de Cumplimiento.										
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar la ejecución presupuestal del contrato.	Genera una carga económica adicional a las previstas, que puede afectar a las partes del contrato	1	5	6	Riesgo medio	Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	2	1	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio o bien requerido.	Durante el término de ejecución del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Social - Regulatorio	Contagios del personal de obra causados por virus que originen, endemia epidemia y pandemia.	*Suspensión o parálisis de la ejecución del contrato a causa de medidas de aislamiento preventivo obligatorio causados por virus que ocasionen endemia, epidemia y/o pandemia *Atrasos en el desarrollo del contrato, *reprogramación de cronogramas	1	4	6	RIESG ALTO	CONTRATISTA	*El contratista, deberá presentar e implementar Planes de contingencia. *Presentar alternativas de ejecución de actividades afectadas con el exceso de pluviometría, las cuales deben ser avaladas por la interventoría. *En caso que se materialice el riesgo debidamente certificado por la entidad competente, y avalado por la interventoría, únicamente sobre la diferencia que resulte de las condiciones	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del plazo contractual	*verificar los informes y anexos que se presentan a la *Subsanar las observaciones que allegue la interventoría y/o supervisión teniendo en cuenta los términos establecidos en los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.	Mensual

CONTRATO No. _____

| | | |